EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO, INDUSTRIAL Y TURÍSTICO DE BARRANCABERMEJA

C E R T I F I C A :

Que la señora **MINELVA VANEGAS ESPARZA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.096.191.608 expedida en Barrancabermeja, ha ejercido por un período mayor a cinco años la posesión sana, quieta, libre y pacífica sobre una parte del inmueble que en mayor extensión se identifica con la cédula catastral 68081000200070142000, se encuentra ubicado en el Corregimiento del Opón, Zona Rural del Distrito de Barrancabermeja, Departamento de Santander, librando a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA de responsabilidad ante cualquier proceso que tenga por objeto recuperar la posesión del bien.

Que la posesión ejercida se determina individualmente sobre una parte de terreno con las siguientes características:

Ubicación: Ciénaga del opón
Área: 183.86 m2
Área construida: 64 m2
Tiempo de posesión: 14 años
Estructura existente: Vivienda
Destinación Uso: Residencial
Comunidad: Ciénaga del opón.

Linderos Especiales: **NOROESTE:** Del Punto 1 con coordenadas 1019548,681E y 1255056,245 N al Punto 2 con coordenadas 1019560,534 E y 1255059,97 N, en 25.65 metros; **NORESTE**: Punto 2 con coordenadas 1019560,534 E y 1255059,97 N al Punto 3 con coordenadas 1019565,614 E y 1255046,931 N, en 13.93 metros; **SURESTE**: Del Punto 3 con coordenadas 1019565,614 E y 1255046,931 N, al Punto 4 con coordenadas 1019555,454 E y 1255042,359 N, en 11.61 metros; y por el **SUROESTE**: Del Punto 4 con coordenadas 1019555,454 E y 1255042,359 N al Punto 1 con coordenadas 1019548,681E y 1255056,245 N, en 15.35 metros.

Con las siguientes coordenadas:

	ESTE	NORTE
1	1019548,681	1255056,245
2	1019560,534	1255059,97
3	1019565,614	1255046,931
4	1019555,454	1255042,359

La presente se expide en aplicación al Reglamento operativo de otorgamiento de subsidio de vivienda adoptado mediante la resolución No. 116 de 2019 modificado a través de la resolución No. 088 de 2020 emitido por el Ministerio de Agricultura., con destino y uso exclusivo de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA, a los

ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Alcalde Distrital de Barrancabermeja.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jorge Luis Restrepo Mesa Profesional Universitario EDUBA Eliana Andrea Blanco Quintero Abg. EDUBA CPS 012-2022		
Revisó:	Oscar Mauricio Reina (Asesor Secretaria Jurídica) Edwin Adrián García Ávila Gerente EDUBA Edelmira Moreno de González Jessica Prada Argumedo (Grupo Inmobiliarios Secretaria Jurídica)		
Aprobó	Carmen Cecilia Ibáñez Elam Secretaria Jurídica		11-05-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.096.191.608**

VANEGAS ESPARZA

APELLIDOS

MINELVA

NOMBRES

FIRMA

ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-MAR-1987**

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-OCT-2005 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

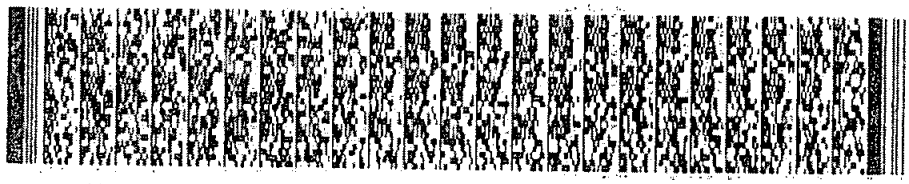

A-2701900-01063798-F-1096191608-20190222 0064618499A 1 7155309175

Notaría
Primera de Barrancabermeja

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ACTA DE DECLARACIÓN FINES EXTRAPROCESALES
Decretos 1557 y 2282 de 1989

DECLARACION No. TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (3474)

En el Distrito Especial, Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja, Departamento de Santander, República de Colombia, a los **veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)**, ante mí, **DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO**, Notario Primero del Circulo de Barrancabermeja; compareció; **NELLY VANEGAS ESPARZA**, identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** número **1.005.175.547** expedida en Barrancabermeja, quien manifestó que a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso y no teniendo ninguna clase de impedimento, libre de todo apremio, son sus deseos de declarar bajo juramento sobre los siguientes aspectos:

P R I M E R O: Mi nombre e identificación es como está dicho, de estado civil: Casada, de ocupación Ama de Casa, residente en el corregimiento Ciénega de Lopon **del Municipio de Barrancabermeja, Santander,** teléfono 310-360-5116. La presente declaración que consta en esta acta, se realiza bajo la gravedad de juramento y contiene la explicación de las razones de este testimonio y conforme a la ley versa sobre hechos personales, que como declarante realizo o de los cuales tengo conocimiento.

S E G U N D O: Declaro bajo la gravedad de juramento que:

Conozco de vista y trato y comunicación desde hace 14 años a la señora **MINELVA VANEGAS ESPARZA** identificada con cédula de ciudadanía número **1.096.191.608** y por tal conocimiento manifiesto que tienes la sana posesión pública, quieta pacifica e ininterrumpida desde hace 14 años, de una determinada franja de terreno junto con sus mejoras, dependencias y todas sus anexidades, ubicada en el corregimiento Ciénega de Lopon del municipio de Barrancabermeja, Santander, la cual consta de 8 metros de fondo, con 6 metros de frente, y alindera de la siguiente manera:

FRENTE : con carretera
COSTADO DERECHO: con carretera
COSTADO IZQUIERDO: con parque
PARTE POSTERIOR: con bajos

Así mismo manifiesto que desde que tiene dicha posesión la ha ejercido con ánimo de señora y dueña.

TERCERO: Manifiesto que he leído lo que voluntariamente he declarado ante la Notaria que lo he hecho en forma cuidadosa y no tengo ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar, con mi firma ratifico que es real todo lo que he señalado.

La Notaria ha advertido previa y expresamente a **NELLY VANEGAS ESPARZA**, quien voluntariamente realizo esta declaración, conforme a los principios Jurídicos del control de legalidad que las leyes le imponen, el principio de la rogación notarial y el de la inmediación; que las personas son libres conforme a nuestra Carta Magna, de manifestar, expresar y declarar espontáneamente lo que a bien tenga, pero que esta declaración se otorga de acuerdo a la ley el orden público y las buenas costumbres. Realizada esta observación y así aceptada se procede a firmar por parte del declarante.

----------LEIDY----------

MinJusticia

PROSPERIDAD PARA TODOS

Notaría Primera de Barrancabermeja (Sder)
Notario Darío Francisco Álvarez Castro
Dirección: Calle 51 #8B-11 Sector Comercio
Teléfono: 320-9152404 - 6225333
Email: notariaprimerabarrancabermeja@gmail.com

Notaría
Primera de Barrancabermeja

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES LEY 1581 DEL 2012, con mi firma, autorizo de manera previa, expresa e inequívoca a **DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO NOTARIO PRIMERO DE BARRANCABERMEJA,** a dar tratamiento de mis datos personales (y/o de los datos del menor de edad o persona en condición de discapacidad cognitiva que represento), recolectados al momento de (incorporar operación de recolección de datos ejemplo; registro en el sistema de información, entre otros),incluyendo el consentimiento explícito para tratar datos sensibles aun conociendo la posibilidad de oponerse a ello, conforme a las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, Decreto Reglamentario 1074 de 2015 y a las finalidades incorporadas en la política de tratamiento de información publicada en www.notariaprimerabarrancabermeja.com.co y en la Calle 51 N 8B-11 de Barrancabermeja, así mismo manifiesto que conozco la Política de Tratamiento de Información de **LA NOTARIA PRIMERA DE BARRANCABERMEJA** y que en ella se presentan los derechos que me asisten como titular (Consulta, Acceso, Actualización, Rectificación, Supresión y Oposición) y los canales de atención donde ejércelos.

El notario ha explicado al igual que sus funcionarios, al usuario, que esta declaración ha sido en forma libre y espontánea conforme al principio de rogación y que todo derecho para su reconocimiento basta la simple afirmación que haga el particular ante una entidad (Decreto 2150 de 1995, Instrucción Administrativa No. 12 de Mayo 7 de 2004) y que por lo tanto esta declaración se autoriza a insistencia del declarante.

Los declarantes manifestaron bajo la gravedad del juramento el cual se encuentra prestado con la firma que conforme a las leyes de la república y las normas penales, no es prófugo de la Justicia y que no tienen requerimiento penal por delito alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada la presente, se firma en constancia y como prueba de lo anterior manifestado.

La presente declaración se expide a solicitud del interesado, (Ley 962 del 08 de Julio de 2005), con el fin de presentarla **A LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES**

Cancelo derechos notariales según **Res. 00536 de 2021-01-22 Modificada con Res. 00545 del 2021-01-25. Derechos Notariales $13,800 IVA$2,622**

El declarante;

Nelly Vanegas E
C.C. 1005775517

Nota Importante: Una vez firmada la presente Declaración por la notaria no se acepta cambios, correcciones ni reclamos.

Darío Francisco Álvarez Castro
NOTARIO PRIMERO DE BARRANCABERMEJA

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaría primera Barrancabermeja DPTO. DE SANTANDER

LEIDY

PROSPERIDAD PARA TODOS

Notaría Primera de Barrancabermeja (Sder)
Notario Darío Francisco Álvarez Castro
Dirección: Calle 51 #8B-11 Sector Comercio
Teléfono: 320-9152404 - 6225333
Email: notariaprimerabarrancabermeja@gmail.com

ACTA DE DECLARACIÓN FINES EXTRAPROCESALES
Decretos 1557 y 2282 de 1989

DECLARACION No. TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (3475)

En el Distrito Especial, Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja, Departamento de Santander, República de Colombia, a los **veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)**, ante mí, **DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO**, Notario Primero del Circulo de Barrancabermeja; compareció; **STIVEN ZAMBRANO VANEGAS**, identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** número **1.005.185.427** expedida en **Barrancabermeja**, quien manifestó que a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso y no teniendo ninguna clase de impedimento, libre de todo apremio, son sus deseos de declarar bajo juramento sobre los siguientes aspectos:

P R I M E R O: Mi nombre e identificación es como está dicho, de estado civil: **Soltero con unión marital de hecho**, de ocupación **Pescador,** residente en **Corregimiento Ciénega de Lopon del Municipio de Barrancabermeja, Santander,** teléfono **324-2574739.** La presente declaración que consta en esta acta, se realiza bajo la gravedad de juramento y contiene la explicación de las razones de este testimonio y conforme a la ley versa sobre hechos personales, que como declarante realizo o de los cuales tengo conocimiento.

S E G U N D O: Declaro bajo la gravedad de juramento que:

Conozco de vista y trato y comunicación desde hace 14 años a la señora **MINELVA VANEGAS ESPARZA** identificada con cédula de ciudadanía número **1.096.191.608** y por tal conocimiento manifiesto que tienes la sana posesión pública, quieta pacifica e ininterrumpida desde hace 14 años, de una determinada franja de terreno junto con sus mejoras, dependencias y todas sus anexidades, ubicada en el corregimiento Ciénega de Lopon del municipio de Barrancabermeja, Santander, la cual consta de 8 metros de fondo, con 6 metros de frente, y alindera de la siguiente manera:

FRENTE : con carretera
COSTADO DERECHO: con carretera
COSTADO IZQUIERDO: con parque
PARTE POSTERIOR: con bajos

Así mismo manifiesto que desde que tiene dicha posesión la ha ejercido con ánimo de señora y dueña.

TERCERO: Manifiesto que he leido lo que voluntariamente he declarado ante la Notaria que lo he hecho en forma cuidadosa y no tengo ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar, con mi firma ratifico que es real todo lo que he señalado.

La Notaria ha advertido previa y expresamente a **STIVEN ZAMBRANO VANEGAS** quien voluntariamente realizo esta declaración, conforme a los principios Jurídicos del control de legalidad que las leyes le imponen, el principio de la rogación notarial y el de la inmediación; que las personas son libres conforme a nuestra Carta Magna, de manifestar, expresar y declarar espontáneamente lo que a bien tenga, pero que esta declaración se otorga de acuerdo a la ley el orden público y las buenas costumbres. Realizada esta observación y así aceptada se procede a firmar por parte del declarante.

----------VIVIAN----------

Notaría Primera de Barrancabermeja (Sder)
Notario Darío Francisco Álvarez Castro
Dirección: Calle 51 #8B-11 Sector Comercio
Teléfono: 320-9152404 - 6225333
Email: notariaprimerabarrancabermeja@gmail.com

Notaría
Primera de Barrancabermeja

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES LEY 1581 DEL 2012, con mi firma, autorizo de manera previa, expresa e inequívoca a **DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO NOTARIO PRIMERO DE BARRANCABERMEJA,** a dar tratamiento de mis datos personales (y/o de los datos del menor de edad o persona en condición de discapacidad cognitiva que represento), recolectados al momento de (incorporar operación de recolección de datos ejemplo; registro en el sistema de información, entre otros),incluyendo el consentimiento explícito para tratar datos sensibles aun conociendo la posibilidad de oponerse a ello, conforme a las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, Decreto Reglamentario 1074 de 2015 y a las finalidades incorporadas en la política de tratamiento de información publicada en www.notariaprimerabarrancabermeja.com.co y en la Calle 51 N 8B-11 de Barrancabermeja, así mismo manifiesto que conozco la Política de Tratamiento de Información de **LA NOTARIA PRIMERA DE BARRANCABERMEJA** y que en ella se presentan los derechos que me asisten como titular (Consulta, Acceso, Actualización, Rectificación, Supresión y Oposición) y los canales de atención donde ejércelos.

El notario ha explicado al igual que sus funcionarios, al usuario, que esta declaración ha sido en forma libre y espontánea conforme al principio de rogación y que todo derecho para su reconocimiento basta la simple afirmación que haga el particular ante una entidad (Decreto 2150 de 1995, Instrucción Administrativa No. 12 de Mayo 7 de 2004) y que por lo tanto esta declaración se autoriza a insistencia del declarante.

Los declarantes manifestaron bajo la gravedad del juramento el cual se encuentra prestado con la firma que conforme a las leyes de la república y las normas penales, no es prófugo de la Justicia y que no tienen requerimiento penal por delito alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada la presente, se firma en constancia y como prueba de lo anterior manifestado.

La presente declaración se expide a solicitud del interesado, (Ley 962 del 08 de Julio de 2005), con el fin de presentarla **A LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES**

Cancelo derechos notariales según **Res. 00536 de 2021-01-22 Modificada con Res. 00545 del 2021-01-25.**
Derechos Notariales $13,800 IVA$2,622

El declarante;

Steven Tambrano.
C.C. 1005 185427.

Nota Importante: Una vez firmada la presente Declaración por la notaria no se acepta cambios, correcciones ni reclamos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA Notaría primera Barrancabermeja DPTO. DE SANTANDER

Darío Francisco Álvarez Castro
NOTARIO PRIMERO DE BARRANCABERMEJA

----------LEIDY----------

MinJusticia Ministerio de Justicia y del Derecho

PROSPERIDAD PARA TODOS

Notaría Primera de Barrancabermeja (Sder)
Notario Darío Francisco Álvarez Castro
Dirección: Calle 51 #8B-11 Sector Comercio
Teléfono: 320-9152404 - 6225333
Email: notariaprimerabarrancabermeja@gmail.com

CERTIFICACIÓN

HERMES SANDOVAL ROJAS identificado con cedula de ciudadanía **91.216.541** expedida en la ciudad de Bucaramanga, en mi calidad de **INSPECTOR DE POLICIA DEL CORREGIMIENTO CIÉNAGA DEL OPÓN,** doy fe que el señor(a) Minelva Vanegas Espar29 identificado(a) con cedula de ciudadanía numero 1.096.191.608 es vecino de la región y habita actualmente de manera pública, quieta, libre y pacífica sobre el inmueble ubicado en el Corregimiento CIÉNAGA DEL OPÓN , localizada en el Distrito Especial de Barrancabermeja – Departamento de Santander.

Lo anterior conforme a libre declaración, bajo gravedad de juramento y principio de buena fe, que se anexa, en donde el interesado informa que: habita en Ciénaga del opón desde hace aproximadamente (14 AÑOS, en calidad de poseedor del inmueble que habita.

El presente certificado no constituye ni da fe plenamente de derechos posesorios del interesado sobre el inmueble. Se otorga esta certificación con fines exclusivos para acceder a subsidios de vivienda.

Cordialmente,

HERMES SANDOVAL ROJAS
CC **91.216.541** de Bucaramanga
INSPECTOR DE POLICIA CORREGIMIENTO CIÉNAGA DEL OPÓN.
Correo: hermes_sandoval@hotmail.com

CONSTANCIA

MINELVA VANEGAS ESPARZA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.096.191.608 expedida en Barrancabermeja, residente en el Corregimiento del Opón del Distrito de Barrancabermeja, declaro bajo la gravedad del juramento que he ejercido sana posesión de manera pública, regular, pacifica e ininterrumpida, sobre el predio determinado por las siguientes características

Ubicación: Ciénaga del opón
Área: 183.86 m2
Área construida: 64 m2
Estructura existente: Vivienda.-

Linderos Especiales NOROESTE: Del Punto 1 con coordenadas 1019548,681E y 1255056,245 N al Punto 2 con coordenadas 1019560,534 E y 1255059,97 N, en 25.65 metros; **NORESTE**: Punto 2 con coordenadas 1019560,534 E y 1255059,97 N al Punto 3 con coordenadas 1019565,614 E y 1255046,931 N, en 13.93 metros; **SURESTE**: Del Punto 3 con coordenadas 1019565,614 E y 1255046,931 N, al Punto 4 con coordenadas 1019555,454 E y 1255042,359 N, en 11.61 metros; y por el **SUROESTE**: Del Punto 4 con coordenadas 1019555,454 E y 1255042,359 N al Punto 1 con coordenadas 1019548,681E y 1255056,245 N, en 15.35 metros.

Con las siguientes coordenadas:

	ESTE	NORTE
1	1019548,681	1255056,245
2	1019560,534	1255059,97
3	1019565,614	1255046,931
4	1019555,454	1255042,359

Posesión ejercida durante un periodo de Catorce (14) años, igualmente declaro que no existen procesos pendientes de restitución sobre la propiedad o posesión del inmueble, iniciados con anterioridad a la fecha de la solicitud o de aquellos de que trata la ley 1448 de 2011 y el Decreto 4829 d 2011 o cualquier otro proceso judicial o administrativo tendiente a la reparación o restablecimiento a víctimas o despojo o abandono forzado de tierras, o que no se encuentran incluidos en el registro único de tierras despojadas o abandonadas forzosamente de la ley 387 de 1987, por lo tanto se libera a la entidad otorgante de responsabilidad alguna ante cualquier proceso que tenga por objeto recuperar la posesión del bien inmueble en referencia.

Minelva Vanegas
MINELVA VANEGAS ESPARZA
C.C. 1.096.191.608 de Bcabja.-

A su vez, y para efectos de la Resolución número 116 de 2019 modificado por la Resolución No.088 de 2020 emanada del Ministerio de Agricultura, se suscribe por parte del Presidente de la Junta de Acción comunal del Corregimiento del Opón.

JUNTA DE ACCION COMUNAL
CIENAGA DEL OPON
RES. No. 0248-22
PRESIDENTE

JUAN JOSE ALVARADO
C.C.13.884.688
Pte. J.A.C. Corregimiento el OPON.-

EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO, INDUSTRIAL Y TURÍSTICO DE BARRANCABERMEJA

C E R T I F I C A :

Que la señora **MINELVA VANEGAS ESPARZA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.096.191.608 expedida en Barrancabermeja, ha ejercido por un período mayor a cinco años la posesión sana, quieta, libre y pacífica sobre una parte del inmueble que en mayor extensión se identifica con la cédula catastral 68081000200070142000, se encuentra ubicado en el Corregimiento del Opón, Zona Rural del Distrito de Barrancabermeja, Departamento de Santander, librando a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA de responsabilidad ante cualquier proceso que tenga por objeto recuperar la posesión del bien.

Que la posesión ejercida se determina individualmente sobre una parte de terreno con las siguientes características:

Ubicación: Ciénaga del opón
Área: 183.86 m2
Área construida: 64 m2
Tiempo de posesión: 14 años
Estructura existente: Vivienda
Destinación Uso: Residencial
Comunidad: Ciénaga del opón.

Linderos Especiales: **NOROESTE:** Del Punto 1 con coordenadas 1019548,681E y 1255056,245 N al Punto 2 con coordenadas 1019560,534 E y 1255059,97 N, en 25.65 metros; **NORESTE**: Punto 2 con coordenadas 1019560,534 E y 1255059,97 N al Punto 3 con coordenadas 1019565,614 E y 1255046,931 N, en 13.93 metros; **SURESTE**: Del Punto 3 con coordenadas 1019565,614 E y 1255046,931 N, al Punto 4 con coordenadas 1019555,454 E y 1255042,359 N, en 11.61 metros; y por el **SUROESTE**: Del Punto 4 con coordenadas 1019555,454 E y 1255042,359 N al Punto 1 con coordenadas 1019548,681E y 1255056,245 N, en 15.35 metros.

Con las siguientes coordenadas:

	ESTE	NORTE
1	1019548,681	1255056,245
2	1019560,534	1255059,97
3	1019565,614	1255046,931
4	1019555,454	1255042,359

La presente se expide en aplicación al Reglamento operativo de otorgamiento de subsidio de vivienda adoptado mediante la resolución No. 116 de 2019 modificado a través de la resolución No. 088 de 2020 emitido por el Ministerio de Agricultura., con destino y uso exclusivo de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA, a los

ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Alcalde Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jorge Luis Restrepo Mesa Profesional Universitario EDUBA Eliana Andrea Blanco Quintero Abg. EDUBA CPS 012-2022		
Revisó:	Oscar Mauricio Reina (Asesor Secretaria Jurídica) Edwin Adrián García Ávila Gerente EDUBA Edelmira Moreno de González Jessica Prada Argumedo (Grupo Inmobiliarios Secretaria Jurídica)		
Aprobó	Carmen Cecilia Ibáñez Elam Secretaria Jurídica		11-05-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

CONSTANCIA

MINELVA VANEGAS ESPARZA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.096.191.608 expedida en Barrancabermeja, residente en el Corregimiento del Opón del Distrito de Barrancabermeja, declaro bajo la gravedad del juramento que he ejercido sana posesión de manera pública, regular, pacifica e ininterrumpida, sobre el predio determinado por las siguientes características

Ubicación: Ciénaga del opón
Área: 183.86 m2
Área construida: 64 m2
Estructura existente: Vivienda.-

Linderos Especiales NOROESTE: Del Punto 1 con coordenadas 1019548,681E y 1255056,245 N al Punto 2 con coordenadas 1019560,534 E y 1255059,97 N, en 25.65 metros; **NORESTE**: Punto 2 con coordenadas 1019560,534 E y 1255059,97 N al Punto 3 con coordenadas 1019565,614 E y 1255046,931 N, en 13.93 metros; **SURESTE**: Del Punto 3 con coordenadas 1019565,614 E y 1255046,931 N, al Punto 4 con coordenadas 1019555,454 E y 1255042,359 N, en 11.61 metros; y por el **SUROESTE**: Del Punto 4 con coordenadas 1019555,454 E y 1255042,359 N al Punto 1 con coordenadas 1019548,681E y 1255056,245 N, en 15.35 metros.

Con las siguientes coordenadas:

	ESTE	NORTE
1	1019548,681	1255056,245
2	1019560,534	1255059,97
3	1019565,614	1255046,931
4	1019555,454	1255042,359

Posesión ejercida durante un periodo de Catorce (14) años, igualmente declaro que no existen procesos pendientes de restitución sobre la propiedad o posesión del inmueble, iniciados con anterioridad a la fecha de la solicitud o de aquellos de que trata la ley 1448 de 2011 y el Decreto 4829 d 2011 o cualquier otro proceso judicial o administrativo tendiente a la reparación o restablecimiento a víctimas o despojo o abandono forzado de tierras, o que no se encuentran incluidos en el registro único de tierras despojadas o abandonadas forzosamente de la ley 387 de 1987, por lo tanto se libera a la entidad otorgante de responsabilidad alguna ante cualquier proceso que tenga por objeto recuperar la posesión del bien inmueble en referencia.

Minelva Vanegas
MINELVA VANEGAS ESPARZA
C.C. 1.096.191.608 de Bcabja.-

A su vez, y para efectos de la Resolución número 116 de 2019 modificado por la Resolución No.088 de 2020 emanada del Ministerio de Agricultura, se suscribe por parte del Presidente de la Junta de Acción comunal del Corregimiento del Opón.

JUNTA DE ACCION COMUNAL
CIENAGA DEL OPON
RFS. No. 0248-22
PRESIDENTE

Juan José Alvarado SPD
JUAN JOSE ALVARADO
C.C.13.884.688
Pte. J.A.C. Corregimiento el OPON.-